



Municipalidad de Concepción del Sur
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.
Fundada en el Año de 1900
Teléfono. 2509-2728-Email: municonceptionsursb@yahoo.com



CONTRATO PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, de 47 años de edad, Masculino, casado, Licenciado en Matemáticas, con domicilio en el Barrio El Centro del Municipio de Concepción Sur, Departamento de Santa Bárbara, Hondureño, con identidad número 1608-1972-00068 expedida el Treinta y Uno (31) de Octubre del año Dos Mil Cinco (2005) en el Municipio de Concepción del Sur, de este mismo Departamento, Actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Concepción Sur, Departamento de Santa Bárbara, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **ELIA LIZETH DIAZ TORRES** de 25 años de edad, femenina, soltera, con domicilio en el Municipio de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, Hondureña, con identidad número 1623-1994-00321, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará **"EL TRABAJADOR"**, Ambos contratantes nos encontramos en el pleno uso y goce de nuestras facultades mentales y en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, por lo tanto libremente y sin coacción alguna, de común acuerdo convenimos y al efecto celebramos el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** **"LA MUNICIPALIDAD"** manifiesta que su representado ha decidido contratar y como en efecto así lo hace a LA TRABAJADORA bajo las cláusulas y condiciones siguientes. **SEGUNDO:** LA TRABAJADORA se obliga a prestar sus servicios personales subordinados a **LA MUNICIPALIDAD** consistentes en el puesto de



Municipalidad de Concepción del Sur

Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.

Fundada en el Año de 1900

Teléfono. 2509-2728-Email: municonceptcionsursb@yahoo.com



Clínica Municipal Concepción del sur desempeñándose bajo la dirección y dependencia de LA MUNICIPALIDAD y en general todos aquellos que estén relacionados con esa actividad como son de manera enunciativa y no limitativa: Supervisión de los trabajos que ameriten el buen funcionamiento y eficiencia dentro de Programa, Coordinación de Actividades enfocadas al cumplimiento del Plan Mensual de trabajo, Seguimiento y planificación de los proyectos de desarrollo comunitario que se implementen dentro del marco del proyecto, Elaboración de informes de cada una de las actividades planificadas. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de un mes, a partir de este día nueve (09) de julio del presente año Dos Mil veinte (2020) hasta el nueve agosto de este mismo año Dos Mil veinte (2020). **CUARTO:** Los servicios contratados en los términos del presente contrato conforme a las cláusulas que anteceden los desempeñará LA TRABAJADORA, en la Cabecera Municipal del Municipio de Concepción del Sur, Santa Bárbara, pero LA MUNICIPALIDAD podrá en cualquier momento fijar a LA TRABAJADORA otro lugar de trabajo dentro del Término Municipal, y cuando para lograr los objetivos y metas de su trabajo sea necesario salir fuera del Municipio queda comprometido a así hacerlo. **QUINTO:** Siendo que EL TRABAJADOR tiene su domicilio en Zacapa, Santa Barbara, se especifica dicho domicilio como el lugar donde el habitará, no estando obligado LA TRABAJADORA a proporcionarle alojamiento, solo en aquellos casos en los cuales deba salir del Municipio a desarrollar cualquier actividad relacionada con los servicios que prestará según este contrato. **SEXTO:** El tiempo de jornada de trabajo será de VEINTICUATRO HORAS A LA SEMANA, los jueves y viernes trabajará cinco (05) horas, de una de la tarde (1:00 PM) hasta las seis de la tarde (6:00 PM), los sábados trabajará ocho (08) horas, de ocho de la mañana (8:00 AM) hasta las cuatro de la tarde (4:00 PM), y los domingos trabajara seis (06)



Municipalidad de Concepción del Sur
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.
Fundada en el Año de 1900
Teléfono. 2509-2728-Email: municoncepcionsursb@yahoo.com



(08) horas, de ocho de la mañana (8:00 AM) hasta las cuatro de la tarde (4:00 PM), y los domingos trabajara seis (06) horas de Ocho de la Mañana (8:00 AM) hasta las dos de la tarde (2:00 PM), la hora que comprende de Doce Meridiano (12:00 M) a Una de la Tarde (1:00 PM) continuara dentro del recinto de la clínica Médica Municipal Concepción del sur para atender para atender Emergencias si fuese necesario debiendo consumir sus alimentos dentro del establecimiento los días sábado y domingo. LA TRABAJADORA se compromete a su vez asesorar mediante llamada telefónica al personal de enfermería para cualquier duda o consejería sobre terapias de medicamentos, de lunes a miércoles de cinco de la tarde (5:00 P.m.) hasta la una de la mañana (1:00 a.m.), los jueves de doce del mediodía (12:00p.m.) hasta la una de la mañana (1:00 A.M.), de viernes a Domingo de diez de la mañana (10:00a.m.) hasta la una de la mañana (1:00A.m) LA TRABAJADORA realizara visitas médicas a pacientes encamados, de difícil movilización, con diagnósticos terminales y ante emergencias que atenten contra la vida siempre que LA MUNICIPLIDAD lo solicite, y previa evaluación del caso, quedando entendido que los gastos de movilización y transporte quedan por cuenta de LA MUNICIPLIDAD . **SEPTIMO:** Por sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, durante la vigencia del presente contrato, LA TRABAJADORA percibirá un salario mensual de **TRECE MIL (13,000.00) LEMPIRAS EXACTOS**. El horario de trabajo, así como su remuneración está sujeto al REGLAMENTO DE LA LEY DEL ESTATUTO DEL MEDICO EMPLEADO, así como sus beneficios, prohibiciones y sanciones. Manifiesta LA TRABAJADORA que su única hermana la cual reside en San Pedro Sula, depende en su totalidad Económica de él. **OCTAVO:** Las partes convienen en que los servicios de LA TRABAJADORA son de carácter estrictamente confidencial, por lo que el puesto para el que está siendo contratado se considerará de confianza para todos los efectos legales y representativos que amerite el Proyecto



Municipalidad de Concepción del Sur
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.
Fundada en el Año de 1900
Teléfono. 2509-2728-Email: municonceptiونسursb@yahoo.com



Clínica Médica Municipal. **NOVENO:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho a dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, en caso de que LA TRABAJADORA no cumpla con las obligaciones que contrae y con las que se derivan de la Ley o Código del Trabajo. **DECIMO.-** EL TRABAJADOR reconoce que todos los, expedientes, documentos, libros, mobiliario, información verbal que se le proporcione con motivo de la relación de trabajo, así como los que el propio trabajador prepare o formule con relación con sus servicios, son propiedad exclusiva de LA MUNICIPALIDAD siempre y cuando no atenten contra la cláusula de CONFIDECIALIDAD MEDICO-PACIENTE, dichos documentos, expedientes y mobiliario se conservaran en buen estado, no se sustraerán del lugar de trabajo salvo por necesidades en todo tiempo y se obliga a conservarlos en buen estado, a no sustraerlos del lugar de trabajo salvo por necesidades de servicio y con autorización y por escrito de LA MUNICIPALIDAD en el momento en que así se requiera por lo que en caso contrario se le responsabilizara de cualquier pérdida o faltante. **DECIMO PRIMERO.** - LA TRABAJADORA se obliga no obstante de la rescisión del presente contrato, a no divulgar ni a servirse personalmente de los servicios que presta LA MUNICIPLIDAD a la ciudadanía, que fueren de su conocimiento con motivo de la relación de trabajo ni a proporcionar a terceros la información y documentos señalados en la Cláusula que antecede. Para el caso contrario LA TRABAJADORA quedara sujeto a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que causare a LA MUNICIPALIDAD, así como a las sanciones de carácter penal a que se hiciere acreedora. **DECIMO SEGUNDO.-** Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente el presente contrato y para los efectos de resolución del mismo se someterán a la competencia del Juzgado de Letras Unificado de la sección Judicial de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, por lo que para constancia de la celebración de este contrato ratificamos



Municipalidad de Concepción del Sur
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.
Fundada en el Año de 1900

Teléfono. 2509-2728-Email: municonceptionsursb@yahoo.com



documento en duplicado en el Municipio de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



F.

NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO
EL ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN SUR, SANTA
BÁRBARA.

F.

ELIA LIZETH DIAZ TORRES
LA TRABAJADORA